

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA PRUEBA DE MADUREZ ACADÉMICA PARA EL ACCESO A LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES, ASÍ COMO LA ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA AL TRIBUNAL, PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

Por Resolución de 22 de abril de 2025, de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, se realiza la convocatoria de las pruebas de acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el curso 2025/2026, se determinan aspectos de organización de las mismas y se establece el calendario de actuaciones del procedimiento ordinario de acceso, admisión y matriculación en los centros docentes públicos.

En dicha Resolución, específicamente en su Anexo I, apartado V, se establece que podrán realizar esta prueba de madurez académica las personas aspirantes de 16 y 17 años que pretendan acceder a los estudios superiores de Música o de Danza y que no posean el requisito de titulación de Bachillerato o equivalente. El requisito de la edad establecido para la participación en esta prueba se entenderá cumplido siempre que se alcance la edad referida en el año natural en que se realice la prueba.

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación, y en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, como Director General de Ordenación y Evaluación Educativa,

RESUELVO

Primero. Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas a la prueba de madurez académica para el acceso a las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso académico 2025/2026, así como la adscripción al tribunal de evaluación, cuya sede se establece en el Conservatorio Superior de Música “Rafael Orozco” de Córdoba, sito en la calle Ángel Saavedra nº1, Córdoba .

Segundo. Ordenar la publicación en los tabloneros de anuncios de los centros que imparten Enseñanzas Artísticas Superiores, así como a efectos meramente informativos en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la citada relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la citada adscripción provisional al tribunal de evaluación.

La consulta personalizada de solicitantes estará disponible en la Secretaría Virtual de los centros docentes de la Consejería competente en materia de educación.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUM74MJ3NCR65AUSA7QAQ5FA6	PÁG. 1/2	



Junta de Andalucía

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación, o potestativamente interponer, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el Director General de Ordenación y Evaluación Educativa conforme a lo establecido en los artículos 112 y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica

El Director General de Ordenación y Evaluación Educativa

Manuel Jesús Sánchez Hermosilla



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL JESUS SANCHEZ HERMOSILLA	02/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYUM74MJ3NCR65AUSA7QAQ5FA6	PÁG. 2/2	